



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 034-2022-UNACH

08 de febrero de 2022

VISTO:

Carta N° 001-2022-UNACH/DGA-CA, de fecha 14 de enero de 2022; Carta N° 02-2022-UNACH-ADMISION, de fecha 26 de enero de 2022; Oficio N° 038- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 28 de enero de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Dos (02), de fecha 08 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 83° del Estatuto de la UNACH, establece que: La Dirección de Admisión, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, tiene a su cargo la planificación, organización, dirección y control de todos los procesos de admisión, bajo la dirección de la Comisión de Admisión elegida cada año. Las funciones de la Dirección de Admisión, se establecen en el ROF de la UNACH.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2021-UNACH, de fecha 18 de marzo de 2021, se reconformó la designación de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ejerciendo funciones a partir del 22 de marzo de 2021, integrados por los siguientes docentes: Mg. Martín Díaz Torres, Coordinador General; Mg. Duberlí Geomar Elera Gonzáles, Coordinador Académico; Mg. José Luis Silva Tarrillo, Coordinador Administrativo.

Que, mediante Carta N° 001-2022-UNACH/DGA-CA, de fecha 14 de enero de 2022, el Mg. Duberlí Geomar Elera Gonzáles, presenta su renuncia irrevocable a la designación como Coordinador Académico de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

Que, mediante Carta N° 02-2022-UNACH-ADMISION, de fecha 26 de enero de 2022, el Coordinador General de Admisión, propone al Mg. Jhonny Biler Benavides Gálvez, que se designe como Coordinador Académico de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ante la renuncia del Mg. Duberlí Geomar Elera Gonzáles, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 038- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 28 de enero de 2022.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Dos (02), de fecha 08 de febrero de 2022, aprueba aceptar la renuncia del Mg. Duberlí Geomar Elera Gonzáles, designado como Coordinador Académico de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con fecha 14 de enero de 2022 y reconstituir la designación de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ejerciendo funciones a partir del 09 de febrero de 2022, integrados por: Mg. Martín Díaz Torres, Coordinador General; Mg. Jhonny Biler Benavides Gálvez, Coordinador Académico; Mg. José Luis Silva Tarrillo, Coordinador Administrativo.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Mg. Duberlí Geomar Elera Gonzáles, designado como Coordinador Académico de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con fecha 14 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR la designación de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ejerciendo funciones a partir del 09 de febrero de 2022, integrados por los docentes que se detalla a continuación:

- ✓ Mg. Martín Díaz Torres : Coordinador General.
- ✓ Mg. Jhonny Biler Benavides Gálvez : Coordinador Académico.
- ✓ Mg. José Luis Silva Tarrillo : Coordinador Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al Mg. Duberlí Geomar Elera Gonzáles, por los servicios prestados como Coordinador Académico de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Admisión
Interesados
Archivo